

# Resolución Jefatural Regional

N° 004-2020-GRM/OREPLAN

FECHA: 01 DE OCTUBRE DEL 2020

## VISTOS:

El Informe N° 253-2020-GRM/OREPLAN-ODIT, de fecha 01 de octubre de 2020, emitido por la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información; y

## CONSIDERANDO:

Que, el artículo 37 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, establece la obligación de todas las entidades públicas de elaborar, aprobar o gestionar el Texto Único de Procedimientos Administrativos- TUPA;

Que, la citada norma además establece que el contenido del TUPA comprende a todos los procedimientos de iniciativa de parte que cuenten con respaldo legal y sean requeridos por los administrados para satisfacer sus intereses o derechos, así como la descripción clara y taxativa de todos los requisitos para su realización, entre otras condiciones que otorgan predictibilidad a los administrados para su adecuada tramitación;

Que, el TUPA incluye la relación de los servicios prestados en exclusividad, entendidos como las prestaciones que las entidades se encuentran facultadas a brindar en forma exclusiva en el marco de su competencia cuando estos no puedan ser realizados por otra entidad o terceros;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 004-2013-PCM se aprobó la Política Nacional de Modernización de la Gestión Pública, siendo uno de sus principios orientadores el de orientación al ciudadano, a partir del cual el Estado y sus entidades deben definir sus prioridades e intervenciones a partir de las necesidades ciudadanas y en función de ello, establecer las funciones y los procesos de gestión que permitan responder a esas necesidades;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 031-2018-PCM, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1203, que establece las disposiciones para el desarrollo, registro, integración y optimización del proceso de elaboración, aprobación y publicación del Texto Único de Procedimiento Administrativo (TUPA);

Que, mediante Informe N° 253-2020-GRM/OREPLAN-ODIT, se remitió la propuesta del Plan de Trabajo para la formulación, adecuación y modificación del Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) del Gobierno Regional de Moquegua y sus dependencias, para su revisión y fines consiguientes, que asciende a la suma de S/ 110,232.00 soles;

De conformidad con lo establecido por el Decreto de Urgencia N° 102-2020 Decreto de Urgencia que dicta medidas Extraordinarias y Urgentes para ampliar y Reforzar la Respuesta en el marco de la Emergencia Nacional por el Covid-19; en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales – Ley N° 27867 y contando con las visaciones respectiva;

## SE RESUELVE:


**Artículo 1°. APROBAR**, el “Plan de Trabajo para la elaboración del Texto Único de Procedimientos Administrativos – TUPA, del Gobierno Regional de Moquegua”, que incluye la adecuación, modificación y actualización de procedimientos administrativos, conforme a la normativa vigente sobre la materia.

**Artículo 2°. REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Gobernación Regional, Gerencia General Regional, a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, para su conocimiento y fines.



**Artículo 3°. REMITIR**, copia de la presente Resolución a la Oficina de Desarrollo Institucional y Tecnologías de la Información, para su publicación en el portal web del Gobierno Regional de Moquegua.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

**GOBIERNO REGIONAL MOQUEGUA**  
  
.....  
**ECO. EDEN VICENTE CORI**  
JEFE OFICINA REGIONAL DE PLANEAMIENTO  
PPTOL Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

EVC/OREPLAN  
YMCZ/ODIT

